



Representación  
del Gobierno del  
Estado en la  
Ciudad de México  
Nuevo León | Siempre Ascendiendo

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS  
DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO  
URBANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

13 de Marzo, 2020



## Acuerdo por el que se modifican las reglas de operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020<sup>1</sup>

El viernes 13 de marzo de 2020, se modificaron las reglas de operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2020.

No obstante, el Programa Mejoramiento Urbano recalca el objetivo de contribuir a que las personas que habitan en manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en las ciudades de 50,000 habitantes o más que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios. Además, busca mejorar el acceso e inclusión de las personas a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento y de desarrollo comunitario, entre otros; a través del diseño, planeación, construcción, operación de equipamientos urbanos y espacios públicos; asimismo, mejorar el acceso de las personas a servicios de movilidad, conectividad y servicios básicos a través del diseño, planeación y construcción de calles integrales, completas, infraestructura urbana; entre otros.

El Programa tiene una cobertura a nivel nacional; sin embargo, se plantea como población objetivo, aquella que se encuentra asentada en ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018 y que reside en manzanas que presentan algún grado de rezago urbano y social.

2

Para la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, se considerarán los territorios de las ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018<sup>2</sup>. En ese sentido, Nuevo León cuenta con Ciudad de Allende, Anáhuac, Linares, Montemorelos, Ciudad Sabinas Hidalgo, y Monterrey. Además, se deberá participar y cumplir estrictamente con lo dispuesto en las Convocatorias de selección que emita la SEDATU en coordinación con la Unidad Responsable del Programa y el Área Responsable, en la página electrónica de la SEDATU: <http://www.gob.mx/sedatu>

Podrán participar entidades federativas, municipios y zonas metropolitanas, los cuales pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>

<sup>1</sup> Acuerdo [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5589459&fecha=13/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589459&fecha=13/03/2020)

<sup>2</sup> Anexo estadístico: las 401 ciudades, pág. 49-64.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/400771/SUN\\_2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/400771/SUN_2018.pdf)



Una vez publicada la convocatoria, el Área Responsable recibirá directamente las solicitudes de los gobiernos locales interesados en recibir apoyo para elaborar o actualizar algún instrumento de planeación de alguna de las Modalidades de la Vertiente.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la Vertiente correspondiente, las Áreas Responsables de acuerdo al orden de recepción de las propuestas y a la suficiencia presupuestal del Programa, darán prioridad a los siguientes criterios por proyecto:

- a) Estén contenidos en un Programa Territorial Operativo (PTO);
- b) Beneficien a las personas que residen en Polígonos de Atención Prioritaria (PAP);
- c) Las que beneficien a pueblos y comunidades indígenas;
- d) Atiendan zonas con medio, alto y muy alto grado de marginación;
- e) Contemplan acciones de adaptación y mitigación del cambio climático;
- f) Promuevan la igualdad entre hombres y mujeres;
- g) Promuevan la prevención de la delincuencia; y
- h) Promuevan la dotación de mobiliario y equipo con el objeto de activar espacios públicos y equipamientos urbanos, principalmente los financiados por el Programa.

Para el caso de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, los Criterios de Selección de las entidades federativas y zonas metropolitanas se realizará de acuerdo con lo establecido se definen en el Título II, Capítulo IX, numeral 9.3 de las Reglas de Operación:

3

### **Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal**

Se deben encontrar por arriba del promedio nacional en al menos tres de estos criterios:

- Carencias por acceso a calidad y espacios en la vivienda 2015
- Carencias por acceso a Servicios básicos en la vivienda 2015  
<https://www.coneval.org.mx/Medicion/EDP/Paginas/Datos-del-Modulo-de-Condiciones-Socioeconomicas.aspx>.
- Tasa de informalidad laboral 2018  
[http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/enoe\\_ie/enoe\\_ie2018\\_11.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/enoe_ie/enoe_ie2018_11.pdf).
- Tasa de incidencia delictiva 2017  
<https://inegi.org.mx/temas/incidencia/>



Coordinación de Gestión

**Representación del  
Gobierno del Estado  
en la Ciudad de  
México**

**Asunto: Reglas de operación del Programa de  
Mejoramiento Urbano, 2020**

### **Planeación y Ordenamiento Metropolitano**

Que estén incluidas en la delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015.

Fuente: CONAPO, SEDATU e INEGI (2018)

<https://www.gob.mx/conapo/documentos/delimitacion-de-las-zonas-metropolitanas-de-mexico-2015>

- Que se encuentren en el territorio de una sola entidad federativa y que incluyan más de un territorio municipal.
- Se dará prioridad a zonas metropolitanas que se encuentren en el área de influencia inmediata de proyectos estratégicos del gobierno federal.

### **Planeación Urbana Municipal**

No cuenten con un PMDU o bien, cuya última actualización de este programa tenga más de 10 años de antigüedad a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación.

- Se dará prioridad a municipios que se encuentren en el área de influencia inmediata de proyectos estratégicos del gobierno federal.
- No podrán participar los gobiernos locales que hayan sido beneficiados por el Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) en el año fiscal 2019.

...

4

## **Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México**

**Lic. Luis Farías Mackey**  
Titular de la Representación

**Lic. Sonia Alejandra López Núñez**  
Coordinadora de Gestión

**Lic. Rodrigo Suárez Estévez**  
Jefe de Vinculación Institucional

**ELE. Fabio Sistos Ibáñez**  
Analista Económico